PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015

ENTIDAD:	MUNICIPIO SANTA ROSA - BOLÍVAR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE GOBIERNO
FECHA:	30 de enero de 2026

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Santa Rosa - Bolívar como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones municipal, y de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la Carta Superior y 3º de la Ley 80 de 1993.

"***ARTICULO 2o***. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

"***ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados*** *que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

El municipio de Santa Rosa – Bolívar, a través de la Comisaría de Familia, atiende de manera permanente y prioritaria diversas problemáticas sociales y familiares que afectan de forma directa la convivencia, la salud integral y el ejercicio efectivo de los derechos de la población. Entre estas problemáticas se encuentran la violencia intrafamiliar, la violencia basada en género, la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, los conflictos familiares persistentes, las afectaciones a la salud mental, así como otras situaciones de riesgo social que requieren una intervención institucional oportuna, especializada y articulada.

Estas situaciones no solo generan impactos inmediatos en las personas y familias involucradas, sino que también producen consecuencias a mediano y largo plazo en el tejido social del municipio, incrementando los niveles de vulnerabilidad, la reincidencia de las violencias, el deterioro de la salud mental y física, y la dificultad para acceder de manera efectiva a los mecanismos de protección y justicia. En este sentido, la Comisaría de Familia se constituye como un actor clave en la prevención, atención y restablecimiento de

derechos; sin embargo, la magnitud y complejidad de las problemáticas atendidas superan la capacidad operativa ordinaria de la entidad.

Si bien la Comisaría de Familia cumple un rol fundamental en la prevención, protección y restablecimiento de derechos, la alta demanda de casos, el aumento progresivo de situaciones de violencia y conflicto familiar, la diversidad de poblaciones atendidas y la necesidad de garantizar una atención integral con enfoque diferencial, de género, de derechos humanos y de no revictimización, hacen indispensable el fortalecimiento de su capacidad operativa, técnica y humana, mediante la implementación de una estrategia interdisciplinaria que complemente y apoye su gestión misional.

En este contexto, se evidencia la necesidad de implementar una estrategia integral de atención, orientación, prevención e intervención, que permita ir más allá de la atención reactiva de los casos, incorporando acciones de sensibilización comunitaria, promoción de derechos, detección temprana de riesgos, intervención psicosocial especializada, orientación y acompañamiento jurídico, atención preventiva en salud, atención en crisis, activación de rutas institucionales y seguimiento continuo de los casos atendidos. Esta estrategia busca garantizar una respuesta institucional más eficaz, oportuna y humanizada frente a las problemáticas sociales y familiares presentes en el territorio.

Para el adecuado desarrollo de esta estrategia integral, se requiere la contratación de un equipo interdisciplinario conformado por cuatro (4) profesionales en Psicología, un (1) profesional en Derecho, un (1) profesional en Medicina, un (1) auxiliar judicial y un (1) auxiliar en enfermería, quienes apoyarán de manera directa a la Comisaría de Familia en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones previstas desde los componentes psicológico, jurídico y de atención en salud, fortaleciendo la respuesta institucional y la articulación intersectorial.

Desde el componente psicológico, se hace necesaria la implementación de procesos sistemáticos de sensibilización, prevención y promoción de derechos, orientados a generar cambios conductuales, fortalecer factores protectores y reducir factores de riesgo en las personas, familias y comunidades. Así mismo, se requiere la valoración integral y caracterización psicosocial de las personas atendidas, mediante herramientas clínicas y técnicas especializadas que permitan identificar niveles de afectación emocional, psicológica y social, establecer perfiles de riesgo y definir necesidades específicas de atención, garantizando la aplicación de enfoques diferenciales acordes a las características de cada población.

De igual manera, el componente psicológico contempla la planeación y ejecución de intervenciones grupales estructuradas, basadas en enfoques humanista, cognitivo-conductual y sistémico, que permitan abordar de manera integral las problemáticas identificadas, fortalecer habilidades emocionales, sociales y cognitivas, promover la expresión emocional, el empoderamiento, la autoestima y la construcción de redes de apoyo. Estas acciones deberán adaptarse a las particularidades de los distintos grupos poblacionales, tales como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, población LGBTIQ+, comunidades étnicas, personas con discapacidad y víctimas del conflicto armado.

Adicionalmente, se identifica la necesidad de contar con profesionales capacitados para la atención en crisis y la gestión del riesgo, quienes puedan identificar oportunamente situaciones de crisis emocional, brindar primeros auxilios psicológicos, detectar riesgos inminentes como ideación suicida o nuevas situaciones de violencia, y activar de manera inmediata las rutas de atención y derivación a servicios especializados, en articulación permanente con la Comisaría de Familia, los centros de salud, la Fiscalía y demás entidades competentes.

En el componente jurídico, se requiere garantizar una orientación legal clara, accesible y oportuna, que permita a las víctimas conocer y ejercer plenamente sus derechos, comprender los mecanismos de

protección existentes y activar de manera adecuada las rutas legales correspondientes según el tipo de violencia o vulneración identificada. Esto incluye el acompañamiento en la toma de decisiones informadas, el respeto por la autonomía de las víctimas y la prevención de la revictimización durante todo el proceso.

Así mismo, se hace necesario brindar asistencia jurídica directa, incluyendo la elaboración de denuncias, derechos de petición, acciones de tutela y demás documentos legales requeridos para la protección de derechos, así como el apoyo en trámites administrativos y judiciales ante las distintas autoridades competentes. El seguimiento permanente de los casos permitirá verificar el cumplimiento de las medidas de protección adoptadas, fortalecer la articulación interinstitucional y garantizar respuestas oportunas frente a situaciones de riesgo.

Por su parte, el componente de atención en salud resulta esencial para la detección temprana de riesgos en la salud física y mental, la valoración preventiva y la prevención de complicaciones derivadas de la violencia, el maltrato, la negligencia o el abuso. Este componente contempla acciones de prevención en salud sexual y reproductiva, aplicación de protocolos en casos de violencia sexual, prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), VIH y embarazos no deseados, así como la educación en salud y autocuidado.

La implementación de un seguimiento preventivo continuo, el monitoreo del estado de salud y la articulación con la red de servicios de salud permitirán garantizar una atención integral, oportuna y humanizada, bajo principios de confidencialidad, trato digno y aplicación transversal del enfoque diferencial y de derechos humanos, contribuyendo a la recuperación del bienestar y a la reducción de riesgos futuros.

En consecuencia, se identifica la necesidad de contratar un equipo interdisciplinario de profesionales que apoye de manera integral a la Comisaría de Familia del municipio de Santa Rosa – Bolívar en la implementación de esta estrategia, con el fin de fortalecer la capacidad institucional, mejorar la calidad y oportunidad de la atención, prevenir la revictimización, promover el acceso efectivo a los derechos y contribuir de manera significativa a la prevención y reducción de las problemáticas sociales y familiares en el territorio.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar, y del cual deriva la contratación propuesta, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, bajo el **Código BPIN 202600000003248**, atendiendo lo dispuesto en la Ley152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto de la contratación que la administración Municipal se propone, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, de la vigencia 2026, así mismo, dicho objeto se encuentra en consonancia con los planes de: Desarrollo y de Acción municipal y armonizado con los planes de desarrollo nacional y departamental así:

- **CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2022-2026) *"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"*.**
  Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social
  Catalizador: 10. Servicios de justicia centrados en las personas, comunidades y territorios.
  Pilar: 01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar.
  Programa: 1203 - Promoción de los métodos de resolución de conflictos.

- **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, "*BOLÍVAR ME ENAMORA*".**
  Línea departamental: Bolívar me Enamora con justicia social: cierre de brechas y calidad de vida para todos.

Componente: Componente de acceso a la justicia.
Programa: Programa de Acceso a la Justicia

- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, BOLÍVAR 2024-2027, "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA".**
  Pilar No. 4: Seguridad y buen servicio.
  Componente: Seguridad y convivencia ciudadana.
  Programa: Promoción de los métodos de resolución de conflictos - 1203.

La persona natural o jurídica cuyos servicios se contrate debe acreditar capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del respectivo contrato.

Es necesario precisar que en la planta de personal del Municipio de Santa Rosa - Bolívar no existe personal capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requiere ejecutar para satisfacer la necesidad que viene identificada; ni tampoco se han adscrito estas funciones a cargo existente en la planta de empleos; según certificación expedida por la secretaria general Municipal.

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo, resulta procedente y necesaria la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

La contratación propuesta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del municipio de Santa Rosa, Bolívar de la vigencia 2026 y está en consonancia con el Plan de Acción municipal.

El municipio de Santa Rosa - Bolívar en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio previo.

La capacidad jurídica, experiencia e idoneidad deben ser acreditadas por el futuro contratista, mediante la documentación que aporte a través de la correspondiente oferta de servicios que debe presentar. Si el oferente no acredita tales requisitos su oferta será rechazada de plano.

OTROS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE Y FUTURO CONTRATISTA:

- Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar con el Municipio de Santa Rosa - Bolívar.
- Prestar los servicios contratados de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor del mismo, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Presentar documentación que acredite su capacidad, experiencia e idoneidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

2.1. OBJETO DEL CONTRATO	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA COMISARIA DE FAMILIA, EN LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN, ORIENTACION E INTERVENCION DESDE EL COMPONENTE PSICOLOGICO, JURIDICO Y DE ATENCIÓN EN SALUD, QUE CONTRIBUYA A PREVENIR Y REDUCIR LAS DISTINTAS PROBLEMATICAS SOCIALES Y FAMILIARES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.***
2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades por cada componente: **COMPONENTE PSICOLOGICO** **1. Sensibilización, prevención y promoción de derechos** 1.1. Realización de encuentros comunitarios para la orientación en prevención de violencias, derechos humanos, autocuidado, bienestar psicosocial y salud mental. 1.2. Formación a líderes comunitarios, para la detección temprana de casos y la promoción de ambientes seguros. **2. Valoración integral y caracterización psicosocial** 2.1. Aplicación de entrevistas, pruebas psicológicas y herramientas clínicas. 2.2. Identificación del nivel de afectación emocional, psicológica y social en personas víctimas de violencia. 2.3. Establecimiento de perfiles de riesgo y necesidades específicas de atención y orientación. 2.4. Implementación de enfoque diferencial según población atendida. **3. Planeación y diseño de la intervención grupal** 3.1. Elaboración del plan de intervención grupal con objetivos claros, cronograma, metodología y criterios de evaluación. 3.2. Diseño de estrategias de orientación basadas en enfoques humanista, cognitivo-conductual y sistémico. 3.3. Integración de herramientas propias de la terapia ocupacional para el fortalecimiento de habilidades sociales, cognitivas, emocionales y/o motoras. **4. Atención, orientación y acompañamiento grupal** 4.1. Coordinación y liderazgo de sesiones grupales. 4.2. Promoción de la expresión emocional, el reconocimiento de derechos, el empoderamiento y la autoestima. 4.3. Adaptación de las sesiones a diferentes grupos poblacionales (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, LGBTIQ+, Etnias, religión, discapacidad y víctimas del conflicto armado). 4.4. Fomento de la construcción de redes de apoyo entre los participantes. 4.5. Manejo adecuado de dinámicas grupales.

5. Atención en crisis, gestión del riesgo y activación de rutas

5.1. Identificación oportuna de situaciones de crisis emocional.
5.2. Brindar primeros auxilios psicológicos durante las sesiones.
5.3. Detección de riesgos inminentes (idea suicida y/o violencias).
5.4. Activación inmediata de rutas de atención y derivación a servicios especializados.
5.5. Articulación con comisaria de familia, centros de salud, fiscalía y otras entidades competentes.

6. Seguimiento, evaluación y articulación interinstitucional

6.1. Seguimiento al proceso de recuperación y evolución emocional de los participantes.
6.2. Registro de avances, retrocesos y nuevas necesidades.
6.3. Medición del impacto de la estrategia mediante indicadores de salud mental y bienestar psicosocial.
6.4. Documentación del proceso terapéutico grupal.
6.5. Elaboración de informes de gestión y evaluación.
6.6. Participación en reuniones de coordinación con el equipo interdisciplinario de comisaria de familia y reporte inmediato de situaciones de riesgo o vulneración de derechos.

COMPONENTE JURIDICO

1. Sensibilización, prevención y promoción de derechos

1.1. Orientar a las víctimas sobre sus derechos, deberes y garantías legales.
1.2. Brindar información clara y accesible sobre los mecanismos de protección.
1.3. Asegurar una atención jurídica con enfoque de derechos, dignidad y no revictimización.

2. **Información y activación de rutas**

2.1. Explicar las rutas legales disponibles según el tipo de violencia.
2.2. Orientar sobre denuncias penales, medidas de protección, acciones constitucionales y administrativas.
2.3. Facilitar la activación oportuna de las rutas legales ante las autoridades competentes.

3. Acompañamiento jurídico en la toma de decisiones

3.1. Acompañar a las víctimas en la comprensión de sus opciones legales.
3.2. Apoyar la toma de decisiones informadas dentro del proceso jurídico.
3.3. Respetar la autonomía de la víctima durante todo el proceso.

4. Asistencia jurídica y elaboración de documentos

4.1. Asistir a las víctimas en la radicación de denuncias y solicitudes legales.

4.2. Elaborar documentos jurídicos como denuncias, derechos de petición y acciones de tutela.
4.3. Apoyar trámites administrativos y judiciales necesarios para la protección de derechos.

5. Seguimiento jurídico y articulación interinstitucional
5.1. Realizar seguimiento a los casos ante Fiscalía, Comisaría de Familia, ICBF y otras entidades.
5.2. Verificar el cumplimiento de medidas de protección.
5.3. Promover la articulación con instituciones y con el equipo interdisciplinario de comisaria de familia.

6. Formación, empoderamiento legal y prevención
6.1. Realizar sesiones informativas grupales sobre derechos, tipos de violencia y rutas de atención.
6.2. Promover el empoderamiento legal y la defensa autónoma de los derechos.
6.3. Identificar y alertar oportunamente sobre posibles vulneraciones de derechos.
6.4. Sugerir acciones legales en casos de alto riesgo.

COMPONENTE DE ATENCION EN SALUD

1. Detección temprana y valoración preventiva
1.1. Identificación oportuna de riesgos y signos iniciales de afectación en la salud física y mental.
1.2. Valoración preventiva para evitar la progresión de lesiones y secuelas.

2. Prevención de complicaciones derivadas de la violencia
2.1. Intervención temprana para reducir el impacto del maltrato físico, sexual, emocional o por negligencia.
2.2. Orientación sobre señales de alerta y medidas de prevención secundaria.

3. Prevención en salud sexual y reproductiva
3.1. Aplicación preventiva de protocolos en casos de violencia sexual.
3.2. Prevención de ITS, VIH y embarazos no deseados.

4. Educación en salud y autocuidado
4.1. Desarrollo de acciones educativas sobre hábitos saludables, manejo del estrés y salud mental.
4.2. Fortalecimiento del empoderamiento para el cuidado del cuerpo y la salud.
4.3. Sensibilización sobre la relación entre violencia y salud integral.

5. Seguimiento preventivo

	5.1. Monitoreo del estado de salud. 5.2. Identificación temprana de riesgos en salud mental. 5.3. Derivación preventiva a servicios especializados cuando sea necesario. **6. Articulación preventiva y enfoque de derechos** 6.1. Coordinación con la red de servicios de salud para garantizar atención oportuna. 6.2. Prevención de la revictimización mediante atención digna y confidencial. 6.3. Aplicación del enfoque diferencial y de derechos humanos en todas las acciones preventivas.
2.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO	**Código UNSPSC** **Actividades Específicas – Alcance** **Clasificación UNSPS** 80111600: Servicios temporales de recursos humanos
2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.; la cual solo se suscribirá una vez se hayan cumplido todos los requisitos de ejecución del mismo.
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR
2.4. VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS ($198.024.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
2.5. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO	El Municipio de Santa Rosa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Realizará seis (06) pagos por mensualidades vencidas por valor de: TREINTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL PESOS MC/TE. ($33.004.000), cada pago se realizara previa presentación de informes de ejecución de actividades, y demás requisitos exigidos por la entidad estatal contratante, para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral.. Para el pago del valor del contrato al CONTRATISTA, éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Santa Rosa, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

<table>
<tr><td></td><td>EL CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, en la cual EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago del valor del contrato.

Si EL CONTRATISTA ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición.

El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.</td></tr>
<tr><td>2.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°

<table>
<tr><th>N° CDP</th><th>Fecha</th><th>Código cuenta</th><th>Nombre de la cuenta</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2026012339</td><td>23 de enero de 2026</td><td>2.3.2.02.02.00 9.03-0491</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>INGRESOS PROPIOS INVERSION (ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR)</td><td>$198.024.000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</td></tr>
<tr><td>2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por LA SECRETARIA DE GOBIERNO</td></tr>
<tr><td>2.9. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL PROPONENTE PARA LA CONTRATACIÒN.</td><td>❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmada, con la manifestación expresa de que el oferente conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.

❖ Certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea una persona jurídica.

❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso.

❖ Copia del RUT del proponente</td></tr>
</table>

	❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica oferente, según el caso ❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica oferente, según el caso. ❖ Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso. ❖ Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso ❖ Certificado del REDAM ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ❖ Documentos que acrediten que el oferente está al día con el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales; esto último si a ello hay lugar ❖ Curso de Integridad, Transparencia Y Lucha Contra La Corrupción. ❖ Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (no inferior a 3 meses). ❖ Documentos que acrediten la capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto del contrato.
2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. ❖ Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
2.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	❖ Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

	❖ Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. ❖ Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. ❖ Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. ❖ Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas ❖ Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. ❖ Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. ❖ En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales ❖ Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato ❖ Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. ❖ Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden ❖ Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. ❖ Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación.
2.12. AUTORIZACIONES Y APROBACIONES	El Alcalde Municipal de Santa Rosa - Bolívar, cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1994; el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

	parágrafo 4º del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012

3. ANALISIS DEL SECTOR Y VARIABLES QUE DETERMINAN Y JUSTIFICAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, el Municipio de Santa Rosa identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado

Las variables consideradas para determinar el valor estimado del contrato son las siguientes:

3.1. Análisis de la demanda

Se ha tomado como una de las variables para establecer el presupuesto de la contratación a que se contrae el presente estudio, el análisis de precios respecto de contratos con objeto análogo y/o similar al que se propone celebrar el Municipio de Santa Rosa – Bolívar, celebrado con anterioridad por otras entidades del sector publico. Así , por ejemplo: Al realizar consulta en el SECOP, se encuentran las siguientes:

DEPARTAMENTO /MUNICIPIO	ESTADO	MODALIDAD	OBJETO	TIPOLOGIA
Valle del Cauca: Tuluá	Adjudicado	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN QUE INTEGRAN EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (ABOGADO, PSICOSOCIAL Y TÉCNICO) BRINDANDO APOYO PARA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA EN LA COMISARIA DE FAMILIA EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2126 DEL 2021.	PRESTACION DE SERVICIOS
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCORDIA	Celebrado	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA Y APOYO INTEGRAL A LA GESTIÓN DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA – ANTIOQUIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL."	PRESTACION DE SERVICIOS
CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	Adjudicado	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA A PRECIO GLOBAL EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, CESAR, A TRAVES DE LA IMPLEIVIENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LABORATORIO TECNICO.	PRESTACION DE SERVICIOS

CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALENCIA	Adjudicado	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA COMISARIA DE FAMILIA A TRAVES DE COMISARIA MOVIL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALENCIA	PRESTACION DE SERVICIOS		$100,950
BOLIVAR - MUNICIPIO DE SANTA ROSA-BOLIVAR	Adjudicado	Régimen Especial	EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE IMPACTO SOCIAL QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO EL DESARROLLO DE ACCIONES Y METAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO "DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" CORRESPONDIENTE AL SUBCOMPONENTE DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024 - 2027	PRESTACION DE SERVICIOS		$201,978

Para determinar el valor estimado del contrato, LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ha tenido en cuenta, además de la anterior, las siguientes variables y aspectos: (i) La complejidad del objeto contractual; (ii) las actividades que deberá ejecutar el CONTRATISTA encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato; (iii) el alcance del objeto contractual a ejecutar; (iv) la responsabilidad; (v) el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; (vi) la experiencia y la formación académica con la que debe contar la persona natural y/o el personal que deba utilizar y proponga el contratista, según el caso, y que se requiere para la ejecución del contrato, (vii) así como el valor o los costos directos e indirectos que demanda el tipo de actividades a ejecutar y (viii) finalmente la cuantificación de los riesgos previsibles.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA COMISARIA DE FAMILIA, EN LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN, ORIENTACION E INTERVENCION DESDE EL COMPONENTE PSICOLOGICO, JURIDICO Y DE ATENCIÓN EN SALUD, QUE CONTRIBUYA A PREVENIR Y REDUCIR LAS DISTINTAS PROBLEMATICAS SOCIALES Y FAMILIARES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.

PRESUPUESTO

1. GASTOS DE PERSONAL

Personal	Tiempo Mes (1)	Sueldo Básico (A)	Cantidad personal (2)	Dedicación (B)	V/Total (1x2x3)
A. Personal Profesional					
Profesional en psicología, con experiencia profesional general mínima de dos (2) años y experiencia especifica en atención a poblaciones vulnerables.	6	$ 3.700.000,00	2	100%	$ 44.400.000,00
Profesional en psicología, con experiencia profesional general mínima de seis (6) meses.	6	$ 3.700.000,00	2	100%	$ 44.400.000,00

Profesional en derecho, con experiencia profesional mínima de un (1) año.	6	$ 3.700.000,00	1	100%	$ 22.200.000,00
Profesional en medicina, con formación complementaria en atención a víctimas de violencia (sexual, intrafamiliar, de género, etc.)	6	$ 3.700.000,00	1	100%	$ 22.200.000,00
B. Personal Técnico					
Auxiliar de enfermería con experiencia laboral mínima de un (1) año.	6	$ 2.300.000,00	1	100%	$ 13.800.000,00
Auxiliar jurídico con mínimo ocho (8) semestre de derecho aprobados.	6	$ 2.300.000,00	1	100%	$ 13.800.000,00
				Subtotal Personal	**$ 160.800.000,00**
2. GASTOS ADMINISTRATIVOS					
Gastos logísticos y de transporte	6	$ 800.000,00	1		$ 4.800.000,00
Equipos tecnológicos	6	$ 1.000.000,00	1		$ 6.000.000,00
Papelería, marcadores, encuestas, formatos	6	$ 1.000.000,00	1		$ 6.000.000,00
				Subtotal	**$ 16.800.000,00**
Subtotal (1+2)					**$ 177.600.000,00**
Carga impositiva del Municipio					**$ 20.424.000,00**
TOTAL					**$ 198.024.000,00**

Los gravámenes municipales, departamentales y nacionales que le son aplicables.

CARGA IMPOSITIVA DEL CONTRATO	
Estampilla del Adulto Mayor	4%
Estampilla de Justicia	2%
Estampilla Pro- hospital Universitario	1%
Estampilla Pro- Cultura	1%
Estampilla Pro- UDC	0,5%
Estampilla Pro- Deporte	2,5%

Papelería	0,5%
TOTAL	11,5%
Retención en la fuente	De acuerdo con la tabla expedida para la vigencia 2026.

Nota: El contratista autoriza a EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, para que, por conducto de su tesorería, efectúe los pagos a su favor retención en la fuente por concepto de los gravámenes a que haya lugar, para que sean transferidos al Fondo u Organismo correspondiente.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**

La selección del contratista para el presente proceso se realizará mediante la modalidad de contratación directa, en los términos señalados en el literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales.

El presente contrato se celebrará con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual a desarrollar, se resalta que el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un profesional, teniendo en cuenta que el servicio se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

Respecto de esta modalidad de contratación la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia de Unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, proferida dentro del proceso radicado 11001032600020110003900 (41719) señaló:

"El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3° de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

La realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas

Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

Algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, es su intangibilidad, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas.

…Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales… Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

… Se trata de una característica transversal a la realización de cualquier tipo de actividades (desde aquellas más complejas hasta las que son de esfuerzo meramente físico), de suerte, entonces, que la línea divisoria entre los contratos de prestaciones de servicios profesionales y los de simple apoyo a la gestión está orientada por la preponderancia del tipo de actividades que en cada una de ellas tiene lugar, siendo claro que en el primero de estos (profesionales) se trata de un saber intelectivo cualificado, en tanto que versa sobre conocimientos caracterizados bajo las modalidades de profesionales o especializados, mientras que en aquellos de simple apoyo a la gestión la actividad intelectiva se presenta en un plano diferente, pues cobija conocimientos calificados como técnicos hasta aquellos de despliegue físico, que no requieren de personal profesional."

Conforme los lineamientos expuestos por el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, se evidencia la distinción entre el contrato de prestación de servicios profesionales y el de simple apoyo a la gestión, situación ante la cual la tipología contractual procedente es la de prestación de servicios profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.4.1** del Decreto 1082 de 2015, para el presente caso no se requiere acto administrativo de justificación del proceso de selección.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, por parte de una persona natural o jurídica que acredite capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que vienen citadas.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación colombiana, rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el Artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se establecen como factores que determinan la selección del contratista la *capacidad de éste para de ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.*

Considerando que para el desarrollo de las actividades se debe contar con una persona que posea conocimientos específicos y para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del contrato a celebrar,

así como su idoneidad y experiencia, el oferente deberá acreditar, con su oferta, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. De ser persona jurídica el contratista, deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentran incluidas actividades que correspondan con el objeto del contrato a celebrar.

2. En caso de tratarse de una persona natural, deberá acreditar titulo de psicologo, especialista en salud mental. Con experiencia profesional minima de cinco (5) años.

3. El oferente deberá acreditar experiencia específica en proyectos de asesoria o capacitacion en acciones de atención u orientación a entidades publicas o privadas, para lo cual deberá aportar copia de los documentos que acrediten la ejecución de, por lo menos, un (1) contrato, tales como: 1) Copia del respectivo contrato y/o 2) Certificación de cumplimiento del respectivo contrato o acta de recibo final o acta de liquidación del mismo.

4. El oferente deberá acreditar el siguiente personal:

EQUIPO PROFESIONAL:

4.1. Dos (2) profesionales en psicología, con experiencia profesional general mínima de dos (2) años y experiencia especifica en atención a poblaciones vulnerables.
4.2. Dos (2) profesionales en psicología, con experiencia profesional general mínima de seis (6) meses.
4.3. Un (1) profesional en derecho, con experiencia profesional mínima de un (1) año.
4.4. Un (1) profesional en medicina, con formación complementaria en atención a víctimas de violencia (sexual, intrafamiliar, de género, etc.)

EQUIPO TECNICO:

4.5. Un (1) auxiliar de enfermería con experiencia laboral mínima de un (1) año.
4.6. Un (1) auxiliar jurídico con mínimo ocho (8) semestre de derecho aprobados.

En todo caso, el personal ofrecido por el proponente, para la ejecución del contrato, no podrá ser sustituido o reemplazado, sin autorización previa y escrita del Municipio de Santa Rosa Bolívar, una vez se haya adjudicado, suscrito e iniciado la ejecución del contrato. La contravención de esta prohibición dará lugar a la terminación del contrato por parte del Municipio.

De tal manera, que siguiendo los derroteros trazados tanto por la norma legal como la reglamentaria que vienen citadas, se tendrán como factores justificativos del presente proceso de selección, la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y la experiencia.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo.

CONPES 3714 DE 2011.

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmentey se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturalezadel riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrenciaes inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se puedaprever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos alos inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.				X				X 2%	X	
	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o										

DE LA NATURALEZA	voluntad del hombre, que, aunque puedenser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes,				X				X 1%	X	
ADMINISTRATIVOS	Demoras en el procesode contratación.				X				X 1%	X	
DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades.				X				X 1%	X	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ **Evitar el riesgo**: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participaciónen contratos en los que se expone al riesgo.
- ✓ **Prevenirlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.
- ✓ **Transferirlo o Compartirlo**: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).
- ✓ **Retenerlo**: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valordel riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidadde una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos son retenidos como regla general.
- ✓ **Mitigarlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, o tasa de cambio, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando loscontratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstanciasno imputables a las partes.	Los sobrecostos no representanmás del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre elvalor del contrato entre el cinco(5%) y el quince por ciento (15%).
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por sufrecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	no atribuible a ninguna de laspartes

7. ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, estableció lo siguiente: "**No obligatoriedad de garantías.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*" En el presente caso, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el monto del mismo y la forma de pago, no se exigirá al contratista la constitución de garantía

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
De conformidad con la verificación realizada por la SECRETARIA DE GOBIERNO, la presente contratación no está cobijada por un acuerdo comercial.

9. SANCIONES Y MULTAS
Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.
Para lo anterior el Municipio podrá imponer multas al **CONTRATISTA:**

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011.

YINETTE CABARCAS TUÑON
SECRETARIA DE GOBIERNO
Santa Rosa Bolívar